



NACIONAL



RESOLUCIÓN 666/2013
MINISTERIO DE SALUD (M.S.)

Créase la Coordinación de Administración, Recursos Humanos y Relaciones y la Coordinación de Articulación de Abordaje Integral Territorial Institucionales, bajo la dependencia directa de la SECRETARIA DE DETERMINANTES DE LA SALUD Y RELACIONES SANITARIAS.

Del: 14/06/2013; Boletín Oficial 25/06/2013.

VISTO el expediente N° 1-2002-9675-13-4 del Registro de este Ministerio, los Decretos N° 357/02, N° [1343/07](#) y sus modificatorios, las Resoluciones Ministeriales N° [1560](#) de fecha del 14 de septiembre de 2010 y N° [612](#) de fecha 12 de mayo de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 357/02 y modificatorios se aprobó el Organigrama de Aplicación de la Administración Pública Nacional hasta el nivel de Subsecretaría, estableciéndose sus competencias.

Que, oportunamente y mediante el [Decreto N° 1343/07](#) y sus modificatorios, se aprobó la estructura organizativa de primer nivel operativo del MINISTERIO DE SALUD.

Que en función de las actuales necesidades operativas y conforme con la experiencia acumulada desde el dictado del [Decreto N° 1343/07](#) y sus modificatorios, y ante la necesidad de fortalecer las políticas públicas de gestión sanitaria territorial, la SECRETARIA DE DETERMINANTES DE LA SALUD Y RELACIONES SANITARIAS ha ido adquiriendo nuevas tareas y responsabilidades en materia de gestión, incorporando nuevos desafíos, por lo que requiere fortalecer la estructura de gestión administrativa, de recursos humanos y de las relaciones institucionales.

Que mediante la Resolución de este Ministerio N° [1560](#) del 14 de septiembre de 2010 (B.O. 21-09-2010), se designó a la SECRETARIA DE DETERMINANTES DE LA SALUD Y RELACIONES SANITARIAS como autoridad de aplicación en la totalidad de las cuestiones atinentes a la articulación de los programas, planes, acciones y la ejecución de dispositivos de intervención para el abordaje integral de las problemáticas que se le planteen, correspondiendo la unificación de la dependencia de los programas y proyectos a efectos de un mejor aprovechamiento de los recursos disponibles.

Que para ello, la nombrada Secretaría ha propuesto la creación de una unidad de gestión que le posibilite contar con una articulación estratégica entre las acciones en las materias descriptas de los programas que le dependen.

Que la SECRETARIA DE DETERMINANTES DE LA SALUD Y RELACIONES SANITARIAS ha informado que con relación a las modificaciones a introducir al nivel de apertura estructural de la citada Secretaría, se ha considerado pertinente que la reestructuración contemple la unificación y redefinición de las responsabilidades asignadas a las unidades con competencia en materia de gestión.

Que asimismo, resulta indispensable prever la incorporación de una dependencia con la misión específica de prestar asistencia y conducir el proceso operativo de modernización e innovación de la gestión pública en las Áreas de Administración, Recursos Humanos y Relaciones Institucionales.

Que a tal efecto se han evaluado la propuesta y los antecedentes del señor Daniel David

ALONSO, quien cuenta con los conocimientos y la experiencia necesaria para desempeñarse en brindar tal asesoramiento.

Que, por otra parte, este Ministerio ha elaborado y presentado el Plan de Abordaje Integral Territorial de Barrios Villas de CABA y Conurbano Bonaerense, habiendo realizado una serie de intervenciones coordinadas con la estrategia promovida por el Consejo Nacional de Políticas Sociales.

Que, dichas intervenciones y actividades deben efectivizarse de manera articulada con el resto de las acciones y su intensidad dependerá de los resultados del relevamiento de necesidades y demandas de la población local.

Que para ello, se encomienda a la SECRETARIA DE DETERMINANTES DE LA SALUD Y RELACIONES SANITARIAS la articulación de las estrategias de dicho abordaje integral, a través de los Programas que le dependen y que tienen la responsabilidad del trabajo territorial.

Que para ello, la referida Secretaría ha propuesto la creación de una Coordinación que se encargue de la articulación referida en los considerandos precedentes, proponiendo la evaluación y medición de las inequidades en la materia y, en general, proponer intervenciones para superar las barreras de acceso al sistema de salud de los grupos desfavorecidos.

Que a tal efecto se han evaluado los antecedentes de la Lic. Brenda Victoria ROIG (D.N.I. 30.591.880), quien cuenta con los conocimientos y la formación necesarios para desempeñarse en la referida coordinación.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas en el artículo 1º, inciso ñ), del Decreto Nº 101 del 16 de enero 1985 y sus modificatorios.

Por ello,

El Ministro de Salud resuelve:

Artículo 1º.- Créase la Coordinación de Administración, Recursos Humanos y Relaciones Institucionales, bajo la dependencia directa de la SECRETARIA DE DETERMINANTES DE LA SALUD Y RELACIONES SANITARIAS de este Ministerio, las que tendrá las acciones establecidas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2º.- Créase la Coordinación de Articulación de Abordaje Integral Territorial, bajo la dependencia directa de la SECRETARIA DE DETERMINANTES DE LA SALUD Y RELACIONES SANITARIAS de este Ministerio, las que tendrá las acciones establecidas en el Anexo II que forma parte integrante de la presente Resolución..

Art. 3º.- La Coordinación de Administración, Recursos Humanos y Relaciones Institucionales creada por el artículo 1º, se encontrará a cargo del señor Daniel David ALONSO (D.N.I. 17.049.590), bajo la dependencia directa de la SECRETARIA DE DETERMINANTES DE LA SALUD Y RELACIONES SANITARIAS.

Art. 4º.- La Coordinación de Articulación de Abordaje Integral Territorial, creada por el artículo 2º, se encontrará a cargo de la Lic. Brenda Victoria ROIG (D.N.I. 30.591.880), bajo la dependencia directa de la SECRETARIA DE DETERMINANTES DE LA SALUD Y RELACIONES SANITARIAS.

Art. 5º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Dr. Juan L. Manzur, Ministro de Salud.

ANEXO I

MINISTERIO DE SALUD

SECRETARIA DE DETERMINANTES DE LA SALUD Y RELACIONES SANITARIAS
COORDINACION DE ADMINISTRACION, RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES
INSTITUCIONALES.

ACCIONES:

- 1.- Asistir al Secretario del Area en la coordinación del accionar de las unidades que conforman la Secretaría.
- 2.- Asistir al Secretario de Coordinación en el diseño de la política presupuestaria de la jurisdicción y en la evaluación de su cumplimiento.
- 3.- Coordinar la planificación de las actividades de administración y en la coordinación administrativa de las áreas integrantes de la Jurisdicción.
- 4.- Asistir al Secretario en el diseño y aplicación de las políticas de recursos humanos y organización y en el diseño de sistemas administrativos e informáticos.
- 5.- Asistir al Secretario en el diseño de los procedimientos de evaluación y seguimiento de los planes, programas y proyectos de la Jurisdicción y proponer acciones tendientes a optimizar la gestión de los mismos.
- 6.- Promover, monitorear y administrar la información, generada desde los centros de gestión de información regional y local y/o de las unidades sanitarias móviles que se creen.
- 7.- Elaborar y elevar un informe mensual al Secretario de Determinantes de la Salud y Relaciones Sanitarias, sobre el avance de los distintos programas y dependencias.
- 8.- Intervenir, en el ámbito de su competencia, en todos los actos que deban ser suscriptos por el señor Secretario, pudiendo firmar la documentación relativa a los Convenios que se encontraren vigentes con las Universidades, así como a otras dependencias del Ministerio de Salud.
- 9.- Elaborar los circuitos administrativos, intervenir en su implementación, desarrollo y normatización.
- 10.- Elaborar los planes de capacitación de Recursos humanos, actualización de Normativa e implementación de nuevas herramientas de Gestión.
- 11.- Coordinar el accionar del Despacho y la Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría.
- 12.- Coordinar la elaboración y sistematización de instrumentos que permitan elevar los niveles de eficacia, eficiencia y complementariedad de las acciones que se cumplen en jurisdicción y el mejor aprovechamiento de los recursos disponibles.
- 13.- Asistir al Secretario en las acciones de planificación, coordinación y asistencia administrativa a las actividades sustantivas de las áreas integrantes de la jurisdicción y de las entidades descentralizadas dependientes.
- 14.- Asistir al Secretario en la planificación de las acciones vinculadas con la gestión de bienes y servicios, y las conducentes para concretar su contratación por las áreas competentes.

ANEXO II

MINISTERIO DE SALUD

SECRETARIA DE DETERMINANTES DE LA SALUD Y RELACIONES SANITARIAS COORDINACION DE ARTICULACION DE ABORDAJE INTEGRAL TERRITORIAL, ACCIONES:

- 1.- Asistir al señor Secretario del Area en la articulación del accionar de los Programas y unidades que conforman el proyecto de Abordaje Integral Territorial de Barrios Villas de CABA y Conurbano Bonaerense.
- 2.- Asistir al señor Secretario en la planificación de los diferentes operativos y actividades a desarrollar en las villas y barrios donde deban llevarse a cabo los operativos de abordaje sanitario.
- 3.- Articular con los responsables de los Programas y unidades con intervención en las referidas villas y barrios el accionar del personal que forma parte de los operativos que deban llevarse a cabo.
- 4.- Producir informes y supervisar el desempeño del personal comprometido en la intervención territorial de que se trata.
- 5.- Coordinar y gestionar la cobertura de las necesidades materiales, insumos y de logística necesarias para el óptimo desempeño de los operativos de abordaje territorial dentro del referido proyecto.
- 6.- Asistir al señor Secretario en la articulación con programas y áreas que forman parte de esta Cartera Sanitaria y con representantes de otros Ministerios y Organismos del Estado Nacional, que deban intervenir en la problemática de su competencia.

- 7.- Articular con los representantes del gobierno local donde se lleven a cabo los operativos de abordaje sanitario territorial.
- 8.- Participar en la elaboración de la propuesta del presupuesto y elevarlo a la Secretaría de Determinantes de la Salud y Relaciones Sanitarias para su aprobación.
- 9.- Asistir al Secretario en el diseño y aplicación de los instrumentos de gestión necesarios para llevar adelante el proyecto de que se trata.
- 10.- Asistir al Secretario en el diseño de los procedimientos de evaluación y seguimiento de las acciones y resultados, y proponer acciones tendientes a optimizar la gestión de los mismos.
- 11.- Promover, monitorear y administrar la información, generada desde cada uno de los dispositivos de intervención, debiendo producir los informes de gestión periódicos respectivos.

